

# De los Corredores

Sabado dies 7 ocho dias de agosto en el año de mil e trescientos e quinientos e  
hun años fuero ayuntados en Congreso de Alcalá en la sala cavalleros e  
muchos otros buenos de los Consegadores oyeron con los alcaldes e los Juzgados

Et sobre q fue demostrado en Congreso q los corredores qdios ffasia en  
su oficio muchas cosas de engano Et como q el q gto promana de xpianos  
qles no podia dar q facer pagar la pena q es ordenada Contra los  
Corredores q usan como no deuen por q se defendia ende poniendo q  
xpiano inguno no podia distinguir entre ellos Et por esta razon q las gen-  
tles q usan medianas fofias e otras cosas p dende presabie muchos da-  
mos e pdida de lo qles q comendava. Sobre esto entediendo q es fungo de  
nro señor el rey e ppe communal desta abdic ordenado e pusiere por oficio  
q si alqu judio qsiere sea corredor entre los xpianos q fuere pa el oficio  
q am q vse en q q sea estableido en oficio oceguie e se obligue q  
q todas las cosas del oficio dela corredoria pague e faga fe conq el  
testigo de xpianos asl como entre los xpianos corredores. Et ovl q  
junto por los contrastos q oyere por efecto del oficio de xpianos o por las  
cosas q fisiere en entre lo q fue o q fuere ordenado este q juro  
dijo o dijo qlo q oyere a juzgar los corredores xpianos Salvo qdo q  
es ordenado e dedicado q a de juzgar Contra ellos el su alcald e si por  
dicha todas estas cosas no qsiere asl ocegar e obligar se dejan optin.  
q no sea ocegado en establecido por corredor qlo no qsiere fise q  
todo esto pusiere q sea firmo pa Siempre